

PERGAMINO, Marzo 26 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: D-62-84 D.E. eleva Exp. C-702-83 CONSORCIO CALLE PUEYRREDON E/ VICENTE LOPEZ Y ALBERDI Ref: Ampliación red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE PUEYRREDON E/ALBERDI Y VICENTE LOPEZ (acera impar), el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : OSCAR REYNAUDI  
Secretario : JOSE ADOLFO DOTAVIO  
Tesorero : MARTA JOSEFA HACHEN  
Vocales : MARIA T. TORRES DE RAMIREZ  
JORGE EDUARDO MUGICA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA Nº 38/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE